



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 35

X LEGISLATURA

15 DE JULIO DE 2020

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

c) Enmiendas

- [Enmiendas](#) parciales formuladas al Proyecto de ley 1, de protección integral del Mar Menor.

(pág. 2360)

- [Enmiendas](#) parciales formuladas al Proyecto de ley 3, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

(pág. 2361)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 454 a 482.

(pág. 2364)

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 29 a 32.

(pág. 2367)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Acuerdo](#) sobre caducidad de las iniciativas no tramitadas al término del año legislativo.

(pág. 2367)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****c) Enmiendas****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 de julio, ha admitido a trámite las enmiendas 5823 y 5768, formuladas al Proyecto de ley 1, de Protección Integral del Mar Menor, y que fueron remitidas al Consejo de Gobierno a los efectos del artículo 132 del Reglamento de la Cámara, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

**ENMIENDAS FORMULADAS POR LOS G.P. POPULAR, SOCIALISTA
Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA****X-5823**

Enmienda de adición.

Se añade la Disposición adicional XX. Cuerpo de Inspectores que velen por el cumplimiento de la ley, con el siguiente texto:

Disposición adicional XX. Cuerpo de Inspectores que velen por el cumplimiento de la ley.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creará un cuerpo de inspectores dotado con medios y personal suficiente para velar por el cumplimiento de esta ley y las normativas y desarrollos reglamentarios que se dicten.

Justificación: Para una adecuada protección del Mar Menor consideramos necesario que se dote de los recursos humanos y económicos suficientes para llevar a cabo un control exhaustivo del cumplimiento de las medidas.

X-5768

Enmienda de modificación del Artículo 25.5.

Donde dice:

"5. Las actuaciones previstas por el Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDARs podrán ser financiadas por las diferentes administraciones públicas.

Debe decir:

"5. Las actuaciones previstas por el Programa de control y mejora de las redes de las aguas pluviales, de saneamiento y EDARs serán financiadas por las Administraciones locales y regional, sin perjuicio de los fondos del Estado o de la Unión Europea que pudieran destinarse a tal fin."

Justificación:

Garantizar a los ayuntamientos que no tendrán que asumir principalmente con fondos propios obras de tal envergadura.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****c) Enmiendas****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de julio, ha admitido a trámite las enmiendas 5657, 5677, 5901 y 5905, formuladas al Proyecto de ley 3, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, y que fueron remitidas al Consejo de Gobierno a los efectos del artículo 132 del Reglamento de la Cámara, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

ENMIENDAS FORMULADAS POR EL G.P. VOX**X-5657**

Enmienda de adición.

Artículo 1, apartado siete.

Texto que se añade:

Introducir un nuevo párrafo en el punto 10 del artículo 16 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente redactado:

“Se podrá establecer una reducción adicional de hasta el 40 % del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la autorización de instalaciones portuarias sobre la anterior cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción adicional se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo y no se reflejará en ningún caso en el título de otorgamiento.

Justificación: tener los mismos beneficios que los demás usos portuarios ante situaciones extraordinarias.

X-5677

Enmienda de adición.

Disposición adicional segunda. Exenciones y bonificaciones.

Texto que se añade:

Se introduce un nuevo párrafo:

“Los concesionarios de instalaciones deportivas, previa solicitud razonada del sujeto pasivo, podrá tener una reducción de hasta el 80 % sobre el canon portuario cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor.”

Texto completo:

“1. Las tarifas por prestación de servicios portuarios podrán tener una reducción de hasta el 80 % cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que, por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo.

2. Los concesionarios de instalaciones deportivas, previa solicitud razonada del sujeto pasivo, podrá tener una reducción de hasta el 80 % sobre el canon portuario cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor.

Justificación:

La adopción de medidas para reducir la tasa de ocupación no afecta a todos aquellos concesionarios que por su tipología impositiva quedan sujetos a los cánones señalados en su título o que no se adaptaron en su día a la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al efecto de compensar en lo posible la reducción de la carga tributaria se impone una solución equivalente.

ENMIENDAS FORMULADAS POR LOS G.P. POPULAR Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

X-5901

Enmienda de modificación

Se modifica el artículo 1. Nueve del Proyecto de ley n.º 3, que queda redactado de la siguiente forma:

Texto original afectado:

Nueve. Se modifica el punto 4 del artículo 30, que queda redactado como sigue:

"4. Los cánones de ocupación y explotación para la autorización de la explotación de lonjas en los puertos, así como para otras instalaciones propias del sector pesquero, podrán tener una reducción de hasta el 90 % cuando el titular de la autorización sea una cofradía de pescadores.

Los titulares de las embarcaciones de pesca pertenecientes a una cofradía de pescadores de un puerto podrán tener una reducción de hasta el 75 % del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la autorización de instalaciones portuarias en dicho puerto. Asimismo, podrán tener una reducción de hasta el 50 % las actividades industriales relacionadas con el sector acuícola que sean relevantes para este sector primario, por la creación de empleo, por las inversiones que generen, o por su interés para la promoción de la acuicultura regional, previo informe justificativo de la consejería competente en materia de acuicultura.

Se podrá establecer una reducción adicional de hasta el 40 % sobre la anterior cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción adicional se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo y no se reflejará en ningún caso en el título de otorgamiento.

Nueva redacción propuesta:

Nueve. Se modifica el punto 4 del artículo 30, que queda redactado como sigue:

"4. Los cánones de ocupación y explotación para la autorización de la explotación de lonjas en los puertos, así como para otras instalaciones propias del sector pesquero, podrán tener una reducción de hasta el 90 % cuando el titular de la autorización sea una cofradía de pescadores.

Los titulares de las embarcaciones de pesca pertenecientes a una cofradía de pescadores de un puerto podrán tener una reducción de hasta el 75 % del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la autorización de instalaciones portuarias en dicho puerto. Asimismo, podrán tener una reducción de hasta el 50 % las actividades industriales relacionadas con el sector acuícola que sean relevantes para este sector primario, por la creación de empleo, por las inversiones que generen, o por su interés para la promoción de la acuicultura regional, previo informe justificativo de la consejería competente en materia de acuicultura.

Se podrá establecer una reducción adicional de hasta el 40 % sobre la anterior cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción adicional se aplicará previa solicitud razonada del

sujeto pasivo y no se reflejará en ningún caso en el título de otorgamiento.

Se podrá aplicar una reducción de hasta un 40 por ciento de los cánones de ocupación y/o explotación al sector industrial y hostelero portuario, y a las actividades auxiliares vinculadas a la náutica deportiva, en los mismos términos recogidos para las concesiones en el apartado 6 del artículo 16.

JUSTIFICACIÓN: Extender La aplicación de los beneficios sobre el canon a todos los usuarios de los puertos.

X-5905

Enmienda de modificación.

Se modifica el artículo 1. Siete del Proyecto de ley n.º 3, en concreto el punto 6 del artículo 16, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Texto original afectado:

6. Los cánones de ocupación y explotación para la autorización de la explotación de lonjas en los puertos, así como para otras instalaciones propias del sector pesquero, podrán tener una reducción de hasta el 90 % cuando el titular de la autorización sea una cofradía de pescadores.

Los titulares de las embarcaciones de pesca pertenecientes a una cofradía de pescadores de un puerto podrán tener una reducción de hasta el 75 % del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la autorización de instalaciones portuarias en dicho puerto. Asimismo, podrán tener una reducción de hasta el 50 % las actividades industriales relacionadas con el sector acuícola que sean relevantes para este sector primario, por la creación de empleo, por las inversiones que generen, o por su interés para la promoción de la acuicultura regional, previo informe justificativo de la consejería competente en materia de acuicultura.

Se podrá establecer una reducción adicional de hasta el 40 % sobre la anterior cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción adicional se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo y no se reflejará en ningún caso en el título de otorgamiento.

Nueva redacción propuesta:

6. "Los cánones de ocupación o de aprovechamiento y de explotación por la concesión para la explotación de instalaciones propias del sector pesquero podrán tener una reducción de hasta el 90% cuando el titular de la autorización sea una cofradía de pescadores.

Los titulares de las embarcaciones de pesca pertenecientes a una cofradía de pescadores de un puerto podrán tener una reducción de hasta el 75 % del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la autorización de instalaciones portuarias en dicho puerto. Asimismo, podrán tener una reducción de hasta el 50 % las actividades industriales relacionadas con el sector acuícola que sean relevantes para este sector primario, por la creación de empleo, por las inversiones que generen, o por su interés para la promoción de la acuicultura regional, previo informe justificativo de la consejería competente en materia de acuicultura.

Se podrá establecer una reducción adicional de hasta el 40 % sobre la anterior cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción adicional se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo y no se reflejará en ningún caso en el título de otorgamiento.

Se podrá aplicar una reducción de hasta un 40 por ciento de los cánones de ocupación y/o explotación al sector industrial y hostelero portuario, y a las actividades auxiliares vinculadas a la náutica deportiva, cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la

conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo, justificada documentalmente, y será aplicable, entre otros, a los siguientes sujetos pasivos:

a) Las personas físicas o jurídicas ocupantes de naves, edificios o locales cuyo título tenga por objeto exclusivo la actividad de suministros navales, talleres y similares.

b) Las personas físicas o jurídicas ocupantes de naves y explanadas cuyo título tenga por objeto exclusivo la actividad de varadero y marina seca de embarcaciones.

c) Las personas físicas o jurídicas ocupantes de locales, edificios y explanadas cuyo título tenga por objeto exclusivo la actividad de hostelería.

d) Las personas físicas o jurídicas ocupantes de explanadas cuyo título tenga por objeto exclusivo la actividad de gestión de aparcamientos.

e) Las personas físicas o jurídicas ocupantes de locales, naves o instalaciones desmontables cuyo título tenga por objeto exclusivo actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, con la formación y el aprendizaje náutico-deportivo.

Los concesionarios de puertos deportivos, zonas portuarias de uso náutico-deportivo e instalaciones náutico-deportivas podrán obtener una reducción de hasta un 40 por ciento del canon de ocupación y/o explotación, cuando justifiquen la aplicación en su ámbito de las reducciones señaladas en el párrafo anterior. Las reducciones deben ser aplicadas a sus usuarios en las condiciones establecidas para quienes posean títulos que legitimen para la ocupación o aprovechamiento en los puertos gestionados directamente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que se detallan anteriormente."

JUSTIFICACIÓN: Extender la aplicación de los beneficios creados a todos los usuarios de los puertos para hacer frente a causas de fuerza mayor.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 454, sobre apertura de consultorios sanitarios en el municipio de Caravaca, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 455, sobre recorte en atención sanitaria por eliminación del servicio de ambulancia de protección civil en Los Alcázares, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 456, sobre servicio de urgencias 24 horas en el municipio de Los Alcázares, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 457, sobre modo de prestación de servicio de urgencias 24 horas en el municipio de Los Alcázares, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 458, sobre dotación S.U.A.P. en el municipio de Los Alcázares, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 459, sobre cuándo tiene previsto el Servicio Murciano de Salud dotar de un S.U.A.P. al municipio de Los Alcázares, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 460, sobre apertura de consultorios sanitarios en el municipio de Cehegín, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 461, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa a la dársena deportiva Marina de las Salinas, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 462, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa a la dársena deportiva del puerto pesquero-deportivo de Mazarrón, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 463, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa a la dársena deportiva Villa de San Pedro, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 464, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa al embarcadero-fondeadero de La Ribera, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 465, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa al puerto deportivo Dos Mares, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 466, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa al puerto deportivo La Isleta, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 467, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa al puerto deportivo de Los Nietos, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 468, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa al puerto deportivo de Los Urrutias, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 469, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa al puerto deportivo de Mazarrón, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 470, sobre significado del término "supervisión web", que aparece en la web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativa al puerto deportivo Tomás Maestre, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 471, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la de la dársena deportiva del puerto pesquero-deportivo de Mazarrón, dirigida al consejero de

Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 472, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del embarcadero-fondeadero de La Ribera, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 473, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo de Águilas, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 474, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo de Islas Menores, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 475, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo de Los Alcázares, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 476, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo de Los Nietos, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 477, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo de Los Urrutias, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 478, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo de Mazarrón, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 479, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo Dos Mares, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 480, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo La Isleta, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 481, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo de Mar de Cristal, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 482, sobre actuaciones previstas para una nueva concesión en caso de vencimiento de la del puerto deportivo Tomás Maestre, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****c) Al Presidente del Consejo de Gobierno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 29, sobre medidas adoptadas para el cumplimiento del nuevo protocolo de seguridad por COVID-19 en los centros escolares de la Región de cara al inicio del curso escolar 2020/2021, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 30, sobre qué medidas se están adoptando por el Gobierno regional para contener la crisis sanitaria, económica y social originada por los efectos de la COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 31, sobre motivos por los que no se han retomado las excavaciones en el complejo de patrimonio cultural de Monteagudo, enmarcadas en el Plan integral de investigación y recuperación aprobado por la Asamblea Regional en 2016, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 32, sobre destino del fondo COVID-19 para gastos de educación que el Gobierno de España ha puesto a disposición de las comunidades autónomas, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 30 de junio de 2020, acordó, en concordancia con lo establecido en el artículo 81.3 del Reglamento de la Asamblea Regional, la caducidad de las proposiciones no de ley, preguntas para respuesta oral, interpelaciones y solicitudes de comparecencia que fueron presentadas a lo largo del año legislativo y no han sido tramitadas al finalizar el mismo.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.